



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL JAYACO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION 001-2025:

Resolución N°001-2025

Considerando: La necesidad de promover el respeto por el entorno común y el cumplimiento de las normas que protejan el bienestar de todos los ciudadanos del Distrito Municipal de Jayaco.

Considerando: La responsabilidad individual y colectiva en la conservación del medio ambiente.

Considerando: La legislación vigente en materia de protección ambiental y ordenación del espacio público.

Considerando: La necesidad de mantener limpias las áreas de Dominio Público de este Distrito Municipal de Jayaco, para así preservar la calidad de vida de los habitantes y promover un entorno saludable.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 8, establece el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente saludable y a la preservación de los recursos naturales.

Considerando: Que la Ley No. 176-07 en su artículo 92 establece que el ayuntamiento tiene la competencia para emitir normas y disposiciones que favorezcan la conservación del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del distrito.

Considerando: Que la Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su artículo 42, prohíbe la disposición inadecuada de residuos sólidos en espacios públicos, estableciendo la obligación de las autoridades locales de garantizar una adecuada gestión de residuos para proteger la salud pública y el medio ambiente.

Considerando: Que el uso de vehículos para el transporte y vertido de residuos sólidos en la vía pública ha sido una práctica habitual en este distrito de Jayaco, y esta actividad ha generado graves problemas de contaminación, afectando la limpieza, el orden público y la salud de los munícipes.

Considerando: Que la Ley No. 64-00, en su artículo 78, estipula que la recolección de residuos sólidos debe realizarse de manera adecuada, con la utilización de los vehículos autorizados y en puntos de disposición final autorizados, a fin de evitar la proliferación de residuos en espacios públicos.

Considerando: Que la Ley No. 176-07 en su artículo 92 establece que el ayuntamiento tiene la competencia para emitir normas y disposiciones que favorezcan la conservación del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del distrito.

C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

3
5

GG

J.S.R

M.C.F.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaria

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL JAYACO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION 001-2025:

Resolución N°001-2025

Vista: La ley 176-07 de Ordenanza Municipal que rige los Ayuntamientos de los Municipios y los Distritos Municipales de la Republica Dominicana.

Vista: La solicitud enviada por nuestro Director Municipal en fecha 30 del mes de enero del año 2025.

Vista: La constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La ley 64-00 de Medio Ambiente.

Vista: La ley 225-20 de residuos sólidos.

vista: La creciente preocupación por la contaminación ambiental en el distrito municipal de jayaco, derivada de la acumulación de residuos sólidos en espacios públicos, lo que afecta la calidad de vida de los habitantes, el medio ambiente y la salud pública.

Este concejo de Vocales de Distrito Municipal de Jayaco en el uso de sus facultades legales:

Resuelve:

Artículo I: Queda totalmente prohibido el tirar **basura, escombros o animales muertos** en las calles, ríos y espacios públicos de este Distrito Municipal de Jayaco.

Artículo II: Las personas que sean sorprendidas violando esta disposición serán sometidas a la acción de la Justicia.

Artículo III: Los propietarios y operadores de trimotores o cualquier otro vehículo deberán cumplir con las disposiciones aprobadas en la presente resolución, de no cumplirla el vehículo le será incautado por este ayuntamiento por un periodo de 30 días laborables y deberán pagar una multa de 10 salarios mínimo y de volver a incurrir con esta violación a la ley serán sometidos a la acción de la justicia.

Artículo III: Ordenar como al efecto se ordena que la presente Resolución le sea entregada a Empresas, Negocios, e Instituciones Públicas y Privadas de este distrito, para que tengan conocimiento de la misma.

Artículo IV: Autorizar que la presente resolución sea publicada en los medios de comunicación que sean necesarios para que los munícipes de este Distrito de Jayaco tengan conocimiento de las medidas que fueron aprobadas y sirvan de difusores de la misma y a la vez velen para que estas disposiciones se cumplan en su comunidad.

Artículo V: Autorizar como al efecto autorizamos, al señor Director Municipal, **Lic. Willy Antonio Céspedes Guzmán**, para que someta a la justicia a cualquier persona física, empresa, negocio o institución que sea sorprendida violando dichas medidas en cualquier comunidad de este Distrito Municipal de Jayaco.

Dada en la sala de sesiones del Ayuntamiento Distrito Municipal Jayaco, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2025, año 180 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.

Yessica C. Florentino
Licda. Yessica Carolina Florentino
Presidenta del Concejo Municipal

Estarlyn Santiago
Estarlyn Santiago
Vice-Presidente del Concejo de Vocales

Carmen Gerardo
Ing. Carmen Gerardo
Vocal



Jelifer M. Sosa Rodriguez
Jelifer M. Sosa Rodriguez
Secretaria Municipal

C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bona, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.